¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,299 BUENOS AIRES, Sábado 4 de Marzo de 1848

EL EDITOR.

Nos es muy grato transcribir del apreciable periódico *"Corrientes Confederada,"* la siguiente serie de importantes documentos oficiales y artículos editoriales—Por ellos consta, de una parte, la enérgica marcha federal Americana del Honorable Congreso Legal y del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la recomendable Provincia de Corrientes; y de la otra, la eminente justa demostracion de gratitud que tan honoríficamente han acordado al Ilustre Encargado de las Relaciones Exteriores, de los negocios de paz y guerra, y General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion, el General Rosas, y al ínclito General Urquiza, inmortal vencedor en Vences—Con íntima complacencia expresamos nuestro mas acendrado aprecio por actos tan honoríficos y gloriosos á Corrientes libre, triunfante, Confederada, y á toda la Confederacion Argentina—

Tanto el digno virtuoso Honorable Congreso Legal, como el benemérito Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, Coronel D. Benjamin Virasoro, merecen altamente el elevado aprecio de toda la República; y acreditan con sus patrióticos é ilustrados procedimientos que Corrientes es una de las columnas de la gloriosa Confederacion Argentina, en la justa defensa que sostiene dignamente de su honor, de su independencia y pacto federal, contra las inhumanas agresiones de la intervencion Europea y vil traicion de los salvages unitarios—

LOS EDITORES.

Muchos son los motivos de placer que tenemos al empezar el año de 1848.—Muchos los motivos de ilimitadas esperanzas de ver lucir dias claros y felices en nuestra tan infortunada como querida Patria.—Con fundamento podemos decir que el Cielo ha suspendido ó revocado sus decretos de desgracias y trabajos para el Pueblo Correntino.—Uno de los sucesos que han llenado de júbilo nuestro corazon es el acto solemne que el 1.° del corriente tuvo lugar en la Sala de Gobierno. Los ciudadanos propuestos por el Gobierno para Jueces, y confirmados por el H. C. G. prestaron el juramento de ley en manos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, con propiedad y dignidad.—S. E. antes de poner en posesion del noble y elevado Ministerio de Jueces á los Sres. D. Juan F. Gramajo, D. Ramon de Galarraga, D. Manuel Fernandez, D. Manuel J. Ruda y D. José M. Cabral les dirigió la palabra: les expresó los motivos y consideraciones que habia tenido presentes al elegirlos para Jueses.—La importancia de sus empleos y la necesidad que habia de que hoy que la Patria estaba en posesion de sus leyes fundamentales y Pactos Nacionales redoblasen sus esfuerzos, á fin de cumplir fielmente sus deberes judiciales, administrando rectamente la justicia que es el triunfo de la razon sobre el crímen.—Les habló del Pueblo de Buenos Aires, de sus Jueces y de su Gobierno; y á fé que son ejemplos dignos de imitarse.—El poder judiciario y el Poder Ejecutivo en este Pueblo se dán la mano, dijo S. E., para sostenerse recíprocamente, para conservarse en los límites que prescriben las leyes, la justicia y la razon—esto atestigua el progreso de las luces y de las costumbres de aquel benemérito Pueblo.—Igual porvenir se ha trazado para Corrientes el 1.° de Enero y los Sres. Jueces es impesible que falten á su sagrado empeño.—S. E. no podia hacer mas para garantir los derechos de sus conciudadanos. Selló el acto mas precioso de su administracion describiendo sus deberes á los respectivos jueces y acordándoles tambien las prerogativas de la ley.—El Sr. D. Juan F. Gramajo fué nombrado Alcalde Mayor, D. Ramon de Galarraga, Juez del Crimen, D. Manuel Fernandez Juez, de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercio, D. Manuel José Ruda, Defensor General de pobres y menores, y D. José M. Cabral Agente Fiscal.

Otros destinos se han confiado tambien á Ciudadanos respetables—Haremos particular mencion del valiente y virtuoso Ciudadano Federal, Sargento Mayor y Juez de Policía D. Alejandro Azula, no solo por sus méritos personales, sino sobre todo por considerarlo completamente capaz de llenar las actuales exijencias de ese Departamento: tiene energia militar, la necesaria para contener á los perturbadores del órden, y no consentir á los vagamundos, que apostados en las esquinas se ocupan solo en descaminar á los incautos é incautas de cumplir con los deberes domésticos y sociales. Tiene honradez, y estamos ciertos que su solo ejemplo impondrá á los que escandalizan con su conducta—Es una desgracia tener que hacer estas advertencias; ellas revelan verdades funestas—lo sentimos en el alma—Pero los Salvages Unitarios, y los robos públicos y privados que han cometido, las doctrinas desoladoras que han infundido, y la autorizacion de tantos desórdenes nos imponen el deber de ser muy vigilantes—El Juez de Policía tiene mucho que hacer, tiene que fiscalizar á todos y todas las cosas; y lo repetimos con placer el Señor Azula cumplirá con su deber.

Se nos ha remitido un artículo, en obsequio del General Garzon; en nuestro próximo número le daremos con satisfaccion en lugar de preferencia.

NOTAS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

DECRETOS.

Corrientes, Diciembre 31 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta.

Art.—1.° —Queda nombrado Gefe interino de Policía el Sargento Mayor D. Alejandro Azula.

2—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese á sus efectos.

BENJAMIN VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Corrientes, Diciembre 31 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta.

Art.—1.° —Queda nombrado Capitan interino del Puerto el ciudadano D. Sebastian Alegre.

2—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese á sus efectos.

BENJAMIN VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Corientes, Diciembre 31 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta.

Art.—1.° —Queda nombrado Fiscal General de la Provincia, el Ciudadano D. José Maria Cabral.

2—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese á sus efectos.

BENJAMIN VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Corrientes, Diciembre 31 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta.

Art.—1.° —Qeda nombrado Defensor General de Pobres y Menores el Ciudadano D. Manuel J. Ruda.

2—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese á sus efectos.

BENJAMIN VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

ORDEN GENERAL.

En virtud de haber nombrado el Gobierno, Gefe de Plaza al Sargento Mayor D. José Luis Garrido, que V. desempeñaba interinariamente, ordena le haga entrega de dicho ramo tal cual lo haya recibido, haciéndolo dar en la órden del dia para su reconocimiento: dando á V. el Gobierno las debidas gracias por sí y á nombre de la Patria por la delicadeza y dignidad que ha desplegado durante su desempeño.

Dios guarde á V. muchos años.

Corrientes, Enero 3 de 1848.

BENJAMIN VIRASORO.

Al Sargento Mayor D. Alejandro Azula.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comandante Militar Interino del Departamento de

San Miguel, Diciembre 26 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Coronel D. Benjamin Virasoro.

Exmo. Sr.

El que suscribe se halla en posesion de la respetable circular de V. E. con data 17 del actual, como igualmente de las que vinieron inclusas á ella, que son, la Sancion del H. C. G. de fecha 14 del corriente, el Decreto del ex-Gobierno Provisorio, y la Proclama de V. E., ambos documentos del 15 tambien del presente mes, en los que se observa que por la escala de la Ley, es V. E nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia por el trienio prescripto por la Constitucion.

En la citada nota circular, ordena V. E. la publicacion solemne de todas las referidas piezas oficiales—En seguida manifiesta V. E. la confianza de que se halla poseido hácia los Comandantes Departamentarios, al no trepidar en creer, que los conocidos esfuerzos del infrascripto por el bien de nuestra querida Patria sean hoy redoblados á fin de que nuestro sagrado dogma Nacional de la Federacion se consolide para siempre; y que todos los Correntinos en vista de los terribles desengaños que han sufrido varias veces que han sido arrastrados por los salvages unitarios á empuñar la lanza contra este principio proclamado en la Provincia desde el año de 1831, le presten la mas completa adhesion.

Agrega: que V. E. solamente respira sentimientos de amor y felicidad para todos sus Conciudadanos. Que el tiempo nos acreditará cuales son las intenciones y resoluciones de V. E.—que destruida la horrible faccion de los traidores Salvages Unitarios, y que cuando la Patria ha restaurado sus principios Nacionales, encontrándose rodeada de valientes Federales que constantemente han acreditado los mas nobles sentimientos de Americanismo; se nos presenta hoy un porvenir inmenso de felicidad, gloria y honor. Que para entrar la Provincia de Corrientes al goce de estas prerogativas, que V. E. ha contraido con ella la obligacion de encaminarla por la senda de la justicia, la misma que debe servir de norte á todos los patriotas cooperadores de tan grandioso obgeto.—Encargando al mismo tiempo V. E., el odio eterno á los salvages unitarios enemigos prostituidos de nuestras libertades.

Continúa V. E. ofreciendo premiar con profusion los servicios federales de todos sus conciudadanos; y que será inexorable con toda clase de delincuentes, sin jamas transigir con el crímen abrigadero de la perversidad, lo que otra vez podria preparar ocasion á los salvages unitarios para ensangrentar á la Patria.

Prosigue reproduciendo V. E. todas las instrucciones que dió el Gobierno Provisorio al infrascripto en su sircular de fecha 6 del corriente, para que ellas sean cumplidas; y que segun las circunstancias, V. E. remitirá otras nuevas instrucciones.

Y últimamente concluye V. E. exortando al que firma, que la Patria no será feliz, sino cuando todos contribuyamos á sostener el dogma nacional de la federacion; y que federacion, patriotismo, órden y respeto ilimitado á todas las autoridades legitimamente constituidas, deben ser los primeros deberes del que firma.

El suscripto, hallándose instruido circunstanciadamente del contenido de la enunciada respetable circular de V. E., que presentan á la vista en su espíritu substancial las basas fundamentales que deban adoptarse para la seguridad de los destinos futuros del Pueblo Correntino; tiene el honor de contestar.

Los cuatro mencionados importantes documentos fueron publicados el dia de hoy ante la reunion general que se hizo al efecto de los individuos de este Departamento, quienes á la par del que firma, conmovidos de tanto júbilo, y entusiasmo federal, dirigen á V. E. sus íntimas congratulaciones, por la adquisicion de que es favorecida nuestra Provincia al hacerse cargo V. E. de la rienda del Gobierno de ella.

La agradable idea de V. E. de que "los conocidos esfuerzos del infrascrito serán hoy redoblados por el bien estar de nuestra querida Patria bajo el dogma del santo sistema Federal," obliga al que firma á ofrecer ante las aras de la Patria, como pruebas incontrastables de su patriotismo Federal, sus procedimientos públicos y la persuasion y decision en que está de no traicionar jamas la confianza con que V. E. lo ha honrado.

De la misma respetable opinion de V. E., se halla tambien poseido firmemente el infrascripto, en la parte "que todos los Correntinos en vista de los terribles desengaños que han sufrido siempre que han sido arrastrados por los Salvages Unitarios á empuñar la lanza contra el principio legal proclamado en la Provincia desde el año de 1831.—Porque verdaderamente ¿será posible imaginarse, Sr. Exmo., que nuestro caro suelo vuelva á servir de teatro á esa escoria de ladrones y traidores, que solamente son dignos amigos y aliados de los desenfrenados ambiciosos extrangeros que vienen del otro lado de los mares con la bárbara intencion de querer conquistar estas regiones pobladas por los hombres mas idólatras del mundo por su libertad é Independencia! ¿Se podrá imaginar, que esos rebeldes despues de habernos dejado trazada una huella tan deplorable y tan sucia, vuelvan á pisar á ella con el veneno de la anarquia, y con los mismos puñales desenvainados con que han ensangretado y enlutado á los Pueblos Argentinos, y especialmente al Correntino que todavia lo vemos estar virtiendo las mas dolorosas lágrimas de pesar y sentimientos! Ni por un instante, no es posible creer, que nuestras poblaciones cultas vuelvan á admitir en su seno escenas tan crueles é inhumanas. Y en fin, ¡Dios es justo! y en él debemos fundar nuestras esperanzas, como que siempre ha protejido y con razon debemos esperar que siempre protejerá la santa causa que defendemos.

El infrascrito, considerando innecesaria la contestacion minuciosa de los demas puntos expresados en la prenominada Circular de V. E., al terminar esta nota se limita en reiterar á V. E. desde lo íntimo de su corazon la mas estricta subordinacion, respeto y obediencia, elevando los mas fervorosos votos ante el TODO-PODEROSO para que V. E. sea dichoso, confirmando á la vez la unanimidad de sufragios de todos sus Confederales, que están satisfactoriamente persuadidos, que V. E. es el destinado á colocar con gloria y honor á nuestra Madre Patria al abrigo de una tranquilidad fructífera y permanente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eustaquio Cherey.

(Del Periódico *"Corrientes Confederada"*, en Corrientes, fecha 6 de Enero último)—

LOS EDITORES.

La Escuadra Nacional compuesta de ocho velas al mando de su Comandante en Gefe, el Teniente Coronel D. Nicolas Jorge, zarpó el 24 de Diciembre último del Puerto de la Capital de Entre-Rios, para este de Corrientes—Nos llenamos de satisfaccion al ver tan próxima la llegada de este valiente marino que hará flamear con orgullo y denuedo el pabellon de la Confederacion en nuestras aguas, manchadas poco ha, por los viejos pendones de la orgullosa Europa; debido á la traicion de los anti-Americanos, degradados y envilecidos salvages unitarios ladrones Madariagas.

Corrientes Libre, y libre para siempre, de los infames traidores Salvages Unitarios por el órgano de su Gefe, lanza un eterno anatema contra los cabecillas que en 1843 ensangrentaron á la Patria: contra esos viles degradados cortejos de la famélica intervencion Extrangera—Todas las autoridades de la Provincia, y todos los Ciudadanos están obligados á cumplir como se ordena, por el Superior Gobierno, con lo que dispone el Decreto que á continuacion publicamos.

¡Anatema á los salvages unitarios, á sus colaboradores, y tambien á los que intentasen implorar perdon para ellos! No nos es posible extendernos, por la preferencia que debemos dar á los documentos que hoy se publican.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

DECRETO.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Corrientes, Enero 8 de 1848.

CONSIDERANDO—Que los infames cabecillas del alevoso motin del año 1843, cediendo á su voraz instinto de rapacidad y anarquía, convulsionaron pérfidamente la campaña, alarmándola contra el pronunciamiento Federal, promulgado por la autoridad legítimamente constituida y representada por el virtuoso Ciudadano D. Pedro D. Cabral, que habia restituido á la Provincia sus leyes fundamentales é imprescriptibles pactos nacionales.

2.—Que estos espúrios, hijos de Corrientes no tuvieron otro obgeto, al abrazar tan nefando proyecto, que anarquizar la Provincia por medio del mas brutal terror; derrocar sus autoridades y descaminar á los incautos de los sagrados compromisos que habian contraido desde el año de 1831, y en que se afianza su ventura y porvenir: sembrando enconos profundos contra las personas, que representaban la administracion de aquella época, que tanto honor han hecho al pais contribuyendo con sus virtudes é infatigable laboriosidad al bien estar de sus conciudadanos.

3.—Que estos traidores salvages unitarios han dado pruebas inequívocas de no tener mas Dios, ni ley ni patria, como es público y notorio á toda persona, que tenga sentido comun; que la innoble, antisocial, bárbara pasion de atesorar riquezas, robando al tesoro público, á los particulares y á cuantos han tenido la desgracia de caer bajo su prostituida dominacion.

4.—Que estos furiosos ladrones desde el primer dia que consiguieron dominar la Provincia, hasta el en que fueron justamente escarmentados, en la memorable jornada de Vences; no se han ocupado, sino en destruir las riquezas de la Provincia, de sacrificar tantos Conciudadanos, arrastrándolos al combate, contra el injusto é irresistible poder de la Confederacion.

5.—Que el escándalo é inmoralidad han introducido no solo en el hogar doméstico, sino tambien en el Santuario de la Divinidad.

6.—Que han procurado por cuantos medios es posible imaginarse, llevar á cabo su horrible intencion de consumar la muerte de Corrientes y asociarla á la horrible y bárbara intervencion Anglo-Francesa: ha acordado y decreta.

Art. 1.° —Quedan declarados reos de alta traicion á la Patria los infames salvages unitarios, Joaquin Madariaga, Juan Madariaga y Gregorio Valdés, y como á tales se les aplicarán las leyes del caso.

2.—Todo el que mantuviere correspondencia con dichos salvages unitarios, ú á favor de ellos implorare la clemencia del Gobierno, ó se les probare serles afectos; serán considerados salvages unitarios y sufrirán las penas impuestas á los traidores á la Patria.

3.—El Juez de Policía, todas las autoridades de la Capital, los Comandantes Militares, los Jueces de campaña y todos los ciudadanos quedan obligados á dar cumplimiento á esta resolucion.

4.—Publíquese en el periódico—CORRIENTES CONFEDERADA—Circúlese á las Comandancias, al exterior de la Provincia y dése al Registro Oficial.

BENJAMIN VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente del H. C. General

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El Presidente infrascripto, por acuerdo y órden del H. C. G., eleva á V. E. las disposiciones que en sesion de anoche, ha tenido á bien sancionar.

Despues de dejar cumplida esta resolucion de la Honorable representacion, el infrascripto saluda á V. E. con alta y distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala de sesiones en Corrientes, Diciembre 21 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—*Presidente.*

Tiburcio Fonseca:—Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El H. C. G.—CONSIDERANDO:—

1.° —que el restablecimiento del órden legal en esta Provincia, destruyendo al bando impío de Salvages Unitarios, es debido á los esfuerzos, y constancia, del Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores, Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

2.—que su amor á la Patria, su eminente y loable conducta en sostener los derechos de ella en la cuestion, que con tanto heroismo defiende contra la alevosa intervencion extrangera, cuyas violentas é injustificables pretensiones no han hecho mas que demostrar al mundo y á las nacientes Repúblicas de América, lo que hay que esperarse de semejante política tan injusta como anárquica:

3.—que siendo eminentemente digna y acreedora á una gratitud eterna, la sabiduría, zelo, y decision con que este Ilustre Argentino ha sostenido los sagrados derechos Americanos, tan inalienables y vitales de nuestra cara y amada Patria, el H. C. G., por estos grandiosos fundamentos, ha acordado y sancionado en sesion de este dia lo siguiente.

Artículo—1.° —Se faculta al P. E. para que oficialmente y á la mayor brevedad dé á este Gran Americano, las mas expresivas gracias á nombre del Congreso General y de toda la Provincia, por haberla libertado de sus tiranos los salvages unitarios, y por los eminentes servicios que ha rendido y rinde á la Patria sosteniendo los derechos de ella en la cuestion pendiente contra los ignominiosos y escandalosos avances de la intervencion extrangera.

2.—Comuníquese al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 20 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.

Tiburcio Fonseca:—Secretario.

Corrientes, Diciembre 21 de 1847.

Cúmplase la honorable sancion que precede, y acúsese recibo.

VIRASORO.

La Honorable Representacion General—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, Coronel Mayor D. Benjamin Virasoro.

La H. R. G. ha sancionado con fecha 24 del corriente la Ley que se adjunta á V. E.—El espiritu de ella, su tendencia, y la necesidad con que era reclamada, cree la Representacion que llena en parte una de las exigencias de primer órden, que se haria sentir, para llevar adelante la marcha digna que ha proclamado la actual administracion, en su glorioso pronunciamiento federal.

El Presidente infrascripto, al elevarla de órden de la H. Representacion al superior conocimiento de V. E. aprovecha la oportunidad de saludarlo con su expresion de alta estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 27 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.

Tiburcio Fonseca:—Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL HONORABLE CONGRESO GENERAL.

CONSIDERANDO—1.° —Que habiendo restablecido esta Provincia por medio de las armas de la Confederacion Argentina al mando del ilustre General en Gefe de Operaciones Brigadier D. Justo J. de Urquiza, en la gloriosa jornada de 27 de Noviembre último en el Rincon de Vences, sus antiguos derechos, Leyes generales é instituciones particulares, que desgraciadamente habian hundido en el abismo de horrores, de sangre y desolacion los rebeldes salvages unitarios con escándalo de todas las Provincias de la Confederacion y de la Europa, dando un fecundo pábulo á las siniestras ambiciosas miras de esta, que bajo el velo de la humanidad y civilizacion interpuso su execrable intervencion armada:—2.° —que con esta marcha abrieron todas las puertas al robo, al asesinato, al pillage y por fin á una conflagracion general en toda la República:—3.° —Que este desquicio general de todos los principios establecidos por la Nacion Argentina, bajo el sacrosanto sistema de la Confederacion, con que sabiamente habia conducido á los Pueblos el ilustre Encargado de las Relaciones Exteriores, Paz y Guerra, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, presagia la destruccion y aniquilamiento de una obra que ha costado inmensos sacrificios:—4.° —Que todos aquellos actos arrastran tras sí un funesto resultado, como emanadas de una arbitrariedad tiránica y despótica, efecto puramente de refinada perfidia y ambicion, que jamas podrán ocupar lugar en las marchas políticas, como opuestas al dogma de la causa Federal.—Por todos estos poderosos fundamentos, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado con fuerza de Ley lo siguiente.

Art. 1.° —Se declaran nulos, de ningun efecto y trascendencia todas las resoluciones, leyes y decretos emanadas de las anárquicas rebeldes administraciones del protervo bando salvage unitario, que tengan tendencia, ó relacion á la injusta vandálica guerra que han sostenido.

2.° —Se autoriza al P. E. para derogar, y modificar todas las resoluciones referentes al régimen interior de la Provincia, que sean incompatibles ó contraríen la marcha decididamente Federal que ha adoptado el pais.

3.—Comuníquese al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Sala de Sesiones, en Corrientes, Diciembre 24 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.

Tiburcio Fonseca:—Secretario.

Corrientes, Diciembre 29 de 1847.

Cúmplase la precedente honorable sancion, publíquese y circúlese.

VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente del H. C. General.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El Presidente infrascripto, por acuerdo y órden del H. C. G., eleva á V. E. la disposicion que en Sesion de 28 del corriente ha tenido á bien sancionar.

Despues de dejar cumplida esta resolucion de la Honorable Representacion, el infrascripto saluda á V. E. con alta y distinguida consideracion.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 30 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.
Tibursio Fonseca:—Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El H. C. G. considerando: 1.° Que las victorias de la India Muerta, Laguna Limpia y rincon de Vences, conseguidas sobre los salvages unitarios, han ilustrado los fastos de la Confederacion Argentina, y dado un desmentido estrepitoso al concepto que formaban de ello los extrangeros: 2.° Que estas memorables jornadas han elevado el crédito militar de los guerreros de la Confederacion, á una eminencia igual á la buena causa por que combatian: 3.° Que estas empresas terminadas con tanta gloria, y que aseguran un porvenir venturoso á la Confederacion Argentina, y que contribuyeron á libertar á Corrientes de sus tiranos los rebeldes salvages unitarios y sus secuaces, son debidos á la constancia, al valor y al saber del ínclito General del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza: 4.° Que ademas de los grandes bienes de que le es acreedora nuestra Patria la Confederacion Argentina, por sus relevantes servicios, la Provincia de Corrientes parte integrante de ella, tiene con este grande y constante Argentino una deuda inmensa por la benevolencia con que ha tratado á sus hijos, conciliando siempre en sus campañas con una nobleza sin igual el interés general y el de la humanidad: el H. C. G. por estos fundamentos, y agradecido, ha sancionado lo siguiente.
Art. 1.°—Se faculta al P. E. para que á la mayor brevedad, rinda las mas expresivas gracias por medio de una nota oficial, y á nombre del H. C. G. y de la Provincia, al Exmo. Sr. Brigadier General D. Justo José de Urquiza, por los importantes servicios que ha rendido á la Confederacion y muy especialmente á esta Provincia, á quien ha librado de los traidores inmundos prostituidos salvages unitarios con el glorioso triunfo, que sobre ellos ha obtenido en el memorable Rincon de Vences.
2—Que una Espada de honor le sea presentada, en cuya hoja se lea esta inscripcion "*Corrientes agradecida al Héroe Vencedor en Vences.*"
3—Comuníquese al P. E. para su inteligencia y breve cumplimiento.
Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 28 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.
Tiburcio Fonseca:—Secretario.

Corrientes, Diciembre 31 de 1847.
Cúmplase la precedente Honorable Sancion y publíquese.

VIRASORO.

El Presidente del H. C. General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia—
El Presidente infrascripto por acuerdo y órden del H. C. G. eleva á V. E. la Ley sancionada en Sesion de 30 del corriente—Despues de dejar cumplida esta resolucion de la H. Representacion, el infrascripto saluda á V. E. con su mas distinguida y alta consideracion.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 31 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.
Tiburcio Fonseca:—Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
EL HONORABLE CONGRNSO GENERAL.

CONSIDERANDO: que el restablecimiento de la libertad del Pueblo Correntino es debida al Ilustre Argentino Don Juan Manuel de Rosas, y al invicto General Don Justo José de Urquiza: que á tan importante bien contribuyeron considerablemente los fieles y constantes Federales, que el año 43 emigraron con el Exmo. finado Sr. Gobernador Don Pedro Dionisio Cabral: y que una firmeza tan ejemplar de estos dignos Federales, decididos por los principios que sostiene la Confederacion, no debe olvidarse jamás.—Teniendo en vista los fundamentos expresados, ha resuelto lo siguiente.
Art.—1.°—Se autoriza al P. E. para premiar, con arreglo á las circunstancias de la Provincia, los importantes servicios de aquellos fieles y constantes Federales.
2.—Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.
Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 30 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.
Tiburcio Fonseca:—Secretario.

Corrientes, Diciembre 31 de 1847.
Cúmplase la precedente honorable sancion, y publíquese.

VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El infrascripto ha tenido á bien nombrar á V. para mayor de Plaza interino, y espera confiadamente, que sus aptitudes y recomendables sentimientos Federales Americanos, serán consagrados para el buen desempeño de tan importante destino.
Dios guarde á V. muchos años.
Corrientes, Diciembre 31 de 1847.

BENJAMIN VIRASORO.

Al Sargento Mayor Don José Luis Garrido, nombrado para Gefe de Plaza.

(Del mismo periódico fecha 9 de Enero último.)

LOS EDITORES.

Las cartas que á continuacion publicamos, nos causan por una parte la mas grande satisfaccion y contento, y por otra el mas profundo desagrado y amargura. Ellas revelan los sentimientos verdaderamente patrióticos del benemérito Coronel D. Nicanor Cáceres, el amor grande, que profesa á su Patria y á sus conciudadanos, el odio justo con que tiempo há miraba á los salvages unitarios Madariagas; y la magnánima resolucion que adoptó desde el momento, que comprendió que el intruso mandon no queria la paz, ni podia hacerla porque vil y traidor se habia vendido al oro inmundo de los abominables extrangeros. Estos sentimientos honran al Coronel Cáceres y aseguran á la Patria que tendrá en él, un fiel y constante defensor. Las cartas del salvage unitario Madariaga revelan, hasta qué punto se hallaba su negro corazon connaturalizado con el crímen; y la inícua persistencia en que se mantenia dispuesto á consumar la destruccion de Corrientes. ¿Quien no se hubiera conmovido en vista de las justas, patrióticas y completamente acertadas reflexiones del Sr. Coronel Cáceres? Solo un impio, un rebelde, un refinado ladron, un salvage unitario, podia mirarlas con indiferencia.

No publicamos las cartas con el objeto de hacer conocer á los salvages unitarios hermanos Madariagas: pues sus infamias, sus robos y crueldades han pesado sobre todos, han afligido á todos: y por esto, tiempo há, que son conocidos como los hombres mas inmorales y de pretensiones tan odiosas, como ilimitada era la ambicion que los dominaba.

El Pueblo Correntino sabe que son justos nuestros asertos, y que no es la parcialidad la que dirige nuestra pluma: publicamos sí estas cartas para vergüenza de la intervencion Anglo-Francesa: para hacer comprender á todos las inícuas pretensiones de estos titulados civilizadores. ¿Cuáles serán estas, cuando se asocian á hombres tan infames, traidores y rebeldes, como los Madariagas, el manco Paz, el pelafustan Mascarilla, el Pardejon Rivera? Sobre todos estos, pesan las maldiciones del Pueblo Argentino, que triunfante y victorioso, jamás consentirá en la humillacion de la Patria. La sangre de tantos inocentes sacrificados por estos bárbaros, clama al Cielo; y el Cielo justo ha decretado ya el completo anonadamiento de estos tiranos de la humanidad.

El que suscribe con harto sentimiento se dirige al Sr. Mayor y Comandante Militar del Paso (a) de Libres diciendo; que el Teniente D. Benito Saavedra le da parte estar haciéndose recogidas de todas las crias, que existen del otro lado del Miriñay; llevándole en las recogidas las de su propiedad: cuyas yeguadas van á ser faenadas en el distrito de su Comandancia.
Siendo este oficial digno de mirarlo con consideracion por ser benemérito defensor de nuestra amada Provincia; espero en méritos de justicia me diga el Sr. Comandante si estas recogidas se hacen por disposicion Superior, para suplicar al Sr. Gobernador lo mire con otras consideraciones merecidas por sus servicios de seis años.
Si la órden es dada por el Sr. Comandante sin autorizacion especial para ello; le suplico tambien se digne suspender tan arbitraria medida en méritos del oficial por quien suplico; quien es muy acreedor á que se respeten esos últimos recursos que le han dejado para vivir.
De igual modo me precisa imponer al Sr. Comandante que el capataz de dicho Teniente Saavedra es Manuel Arrieta; este está con licencia por depender de la Legion de mi mando, hasta la crítica circunstancia que se ofrezca, para replegarse á las filas.
Justamente: me es indispensable como de necesidad insinuar al Sr. Comandante que D. Cosme Asamor, se halla en esos destinos juntando yeguadas para faenarlas; y siendo tan repugnante como inmoral en nuestras críticas circunstancias, que los vecinos propietarios han abandonado sus hogares, y sus cortas haciendas, por órden del Gobierno, se hagan tales faenas, en las que tanto se perjudica á la poblacion: pido á V. explicaciones sobre esto y segun su contestacion me dirigiré al Gobernador pidiéndole mire con mas humanidad á nuestra desgraciada Provincia.
Dios guarde al Sr. Comandante muchos años.

Vanguardia en Abalos y Agosto 30 de 1847
Nicanor Cáceres.

(a) Paso de los furiosos refinados ladrones.

Oratorio de Rolon, Septiembre 7 de 1847.

Sr. D. Nicanor Cáceres.

Mi estimado amigo:—Antonio me ha remitido un oficio que V. le pasa haciendole cargos por cuentos, que le han llevado á V. sobre lo que allí hace; me es sencible ver en esto la prevencion que V. le ha tomado, cuando le he dicho con repeticion, que los amigos que tiene, somos nosotros, y que mis hermanos no harán sino lo que yo les diga, es preciso que se deje de creer otra cosa.
Si alguno tiene motivos de quejarse contra algun Comandante debe venir á mí, pues ninguno de tal clase está autorizado á tomar cuentas á otro.
He sentido esta ocurrencia porque veo que hace en V. efecto las vulgaridades (a) de mis enemigos que dicen que *rovamos*; felizmente no podran probarnos (b) Es preciso mi amigo vestir nuestros Soldados y para ello no hemos de hacer milagros; tanto Antonio como D. Zenon, tienen órden de pagar el vestuario que necesite la fuerza, que por esa parte se reuna, y lo harán entregando algunas yeguas que puedan juntar (c) ya comprando (d) ó recogiendo las que aparezcan sin dueños, (e) que serán muy pocas, y no será bastante para lo que importa lo que haiga que pagar.
No mi amigo es preciso que se persuada que no pienso hacer negocio con la Patria sino salvarla, y para ello estoy dispuesto á no perdonar medios: no se lleve mucho de los malos consejeros que no sirve tal gente mas que para enredarnos y esté persuadido que tengo en V. confianza para defender nuestra tierra.
Nada sé de los enemigos, pero creo que se están preparando, y debemos estar alerta, por que temo, que de repente se nos vengan, le repito mis encargos sobre que no se descuide.
Le desea salud su amigo.

Joaquin Madariaga.

Sr. General: contesto á la de V. fecha 7 del girante, en la que me dice haber recibido un oficio que yo dirigí á su hermano D. Antonio, el mismo que conservo en mi poder para lo que pueda ofrecerse. Permítame por esta ocasion hablarle con respetuosa franqueza: pues considero injusta la represion que me dirige en su citada carta. Es una injusticia suponerme tan liviano, que me lleve de cuentos al dirigirme á su hermano D. Antonio, pidiéndole instrucciones sobre las recogidas que ha hecho y continúa haciendo contra el clamor del vecindario, que por órden de V. abandonan sus casas y haciendas, y que al retirarse ven tanta tropelia y otras cosas mas, que despues diré á V.—Nunca Sr., Nicanor Cáceres se vale de nadie, ni necesita de nadie, ni se aconseja de ninguno para cumplir con su deber, máxime cuando el clamor general de mis paisanos me abruma, como verdadero Correntino, amante al suelo que me vió nacer, labrándome lo íntimo de mi corazon las calamidades que sufrimos desde el año 39; acabándose á pasos largos, muy especialmente en la época de V., vidas y haciendas, á causa de los caprichos descaminados. Padece V. una equivocacion al suponerme prevenido contra su hermano D. Antonio, lo considero como á uno de mis amigos, pero esto no es razon para consentir del mas amigo, desórdenes que desmoralizan y perjudican al público: por esta razon, hago ver en mi oficio la orden superior que el vecindario vá cumpliendo contra todos sus deseos, razon por la que no pueden ser perjudicados. ¿Pues quien vende estas haciendas? Asamor, no estando los dueños y contra la voluntad de los dueños, lo que es robar; y claro está que es tan ladron él, como el cómplice consentidor. ¿Y de este modo desmentiremos las calumnias de los enemigos como V. me dice, que falsamente dicen que robamos; y tambien lo que dicen nuestros mismos paisanos, que están con nosotros en el Ejército; y que nos clasifican á todos los Gefes de ladrones, y esto con justicia, debiendo estar V. cierto, que aunque no nos digan en nuestras caras, lo vociferan levantando contra nosotros un disgusto tan general, que nos acarreará la mas funesta consecuencia: estas razones me obligan á clamar á V. mire con mas humanidad los intereses de la Provincia; y haga conocer á su hermano su mal proceder, pues de lo contrario se confirmará lo que todos dicen, que V. es consentidor de ello. Nicanor Cáceres, cuando se dirije al Comandante D. Antonio, no es por via de reconvencion, sino para pedirle la orden por la que procede ó la arbitrariedad de su proceder. Y no pudiendo ya soportar, ni ser indiferente á las quejas, que el vecindario diariamente me presentan contra sus hermanos, pido mi retiro y mande otro Gefe, que se haga cargo de esta fuerza. He hablado á V. en estos términos, porque así prometí hacerlo, consultando el bien general y por creer, que aun tiene remedio algunos males de los muchos que sufrimos. Su mas sumiso servidor y amigo Q. B. S. M.
Vanguardia en Abalos, Septiembre 11 de 1847.

Nicanor Cáceres.

Sr. D. Nicanor Caceres.

Oratorio de Rolon, Setiembre 14 de 1847.

Mi estimado amigo:—Recibí su carta fecha 11 en contestacion á la que escribí á V.—Está V. equivocado en creer, que mi carta fuese represiva, pues si hubiese pensado reprenderlo no lo hubiera hecho en el sentido que escribí; mi objeto entonces fué desvanecer las prevenciones, las que deseo no existan.
No quiero entrar en los pormenores de una larga contestacion á toda su carta, lo que dejo para cuando nos veamos, solo me limito á decirle, que no tiene V. razon en pedir su separacion del servicio, y menos le hace honor en circunstancias que el pais está amenazado, defendamoslo y cuando le haigamos asegurado seré yo el primero que me vaya á mi casa, mientras tanto tenemos que sufrir sino queremos que caiga en manos de nuestros enemigos.
Dele licencia al Teniente Saavedra que vaya á ver si le han tocado sus intereses como dice y que los reclame, será atendido.
Las yeguas que se han reunido, que son muy pocas, ya le he dicho, eran con el objeto de vestir nuestros soldados, á los que no hemos de tener desnudos, por solo la consideracion de que no hablen, pues perjuicios no se hace á nadie.
Ultimamente mi amigo, no hay que pensar hoy en otra cosa que en defender la Patria, las circunstancias no son para otra cosa, es el deseo general y es preciso unirnos, vendrá tiempo en que nos esplicaremos, si fuere preciso; deseo me conteste en este sentido. Le desea salud su amigo.

Joaquin Madariaga.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

El Presidente del H. C. General——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.
El Presidente infrascripto, por acuerdo y órden del H. C. General, eleva á V. E. las disposiciones que en sesion de anoche, ha tenido á bien sancionar.
Despues de dejar cumplida esta resolucion de la H. Representacion, el infrascripto saluda á V. E. con alta y distinguida consideracion.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 21 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.
Tiburcio Fonseca:—Secretario.

[a] Vulgaridades ....Todos saben quienes han sido los salvages unitarios Madariagas antes de constituirse en rebelion—Ladrones ambiciosos y el azote de sus vecinos—Que por instinto son ladrones, lo han probado en 4 años que la Providencia en sus altos destinos, dispuso se apoderaran de Corrientes—Los Marareis conocen hasta donde han llegado sus iniquidades y se atreve aun este horroroso impostor á llamar vulgaridades, al clamor público y al mundo entero que hace 4 años los señala como á insaciables ladrones—Vulgaridades—y los últimos robos que han cometido ascienden á 4,500 onzas de oro segun han manifestado en el Paraguay—¿En qué trabajos, en que tiempo han podido ganar tanto dinero? Desgraciadamente esta es la mas pequeña suma de las que tienen robadas—No mentimos, lo probaremos; á pesar de que un momento de reflección sobre lo que han hecho estos cobardes traidores es suficiente para convencer.
[b] En esta misma carta él probará de que es un famoso ladron.
[c] Aquí empiezan las pruebas.—Todavia juntar yeguadas.—¡Qué respeto tan inviolable á la propiedad pública y privada! ¡En el infierno Satanas, los juntará tambien á estos espúrios hijos de Corrientes!
[d] Compraron algunos caballos para colorir algun tanto sus robos: ¿pero con que? Con la yerba que los Paraguayos les dieron por los destrozos que hicieron en la Provincia.—Y esta yerba ¿no pertenecia á los perjudicados? Sí, pero los Madariagas son muchos y sus bolsas son anchas, largas y profundas.
[e] Famosa invencion! Este sí que es milagro! Jamas hemos oido ni visto que tantas yeguadas con marca no tuviesen dueños. ¿Quien las ha marcado? Dicen que esta invencion es hija del vocinglero y cobarde Juan: y que el risueño é hipócrita Valdes aplaudió; y pidió por sus aplausos tener parte en el resultado de las yeguas sin dueño.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El H. C. G., considerando la magnanimidad, heroismo é infatigable conato con que el Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores, Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, ha sostenido y sostiene ilesos los altos derechos Americanos contra las atrevidas é insultantes agresiones de la intervencion Anglo-Francesa, son de una suma importancia y consideracion para los verdaderos Argentinos: Considerando igualmente, que en todos los actos gubernativos se ha conducido siempre con toda dignidad, honor y gloria, no solo para repeler las incursiones ultramarinas, sino tambien extendiendo constantemente su mano benéfica, para salvar á la gran familia Argentina de la anarquía y tiranía á que la sepultaron sus rebeldes enemigos, haciéndose acreedor por tan loable conducta á los homenages de una eterna y gloriosa memoria, el H. C. G. en sesion de este dia ha acordado y sancionado lo siguiente.
Art. 1.°—Que el retrato del Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas sea colocado en la Sala, donde tiene sus sesiones el H. C. G., al lado derecho del asiento del Presidente.
2.—Se autoriza al P. E. para el lleno del mas pronto cumplimiento del artículo anterior.
3—Comuníquese al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.
Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 20 de 1847.

GREGORIO ARAUJO:—Presidente.
Tiburcio Fonseca:—Secretario.

Corrientes, Diciembre 21 de 1847.
Cúmplase la precedente honorable sancion, y acúsese recibo.

VIRASORO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Sucumban sus traidores enemigos!

EL PUEBLO CORRENTINO

AL GENERAL GARZON.

Llegó en fin, un dia de justicia para Corrientes!...... La aurora de 1848 alumbra los caminos del bien, de la paz!...... de la dignidad!...... y de la ventura......!! El Cielo la proteja y la bendiga en esa tendencia de humanidad, de civilizacion y de reincorporacion á la gran familia Argentina á que irrevocablemente pertenece......!! Son estos los íntimos votos de los hombres de probidad, y de un corazon bien puesto, que viven en nuestro pais—Ahora bien, cuando ha llegado la oportunidad, cuando pesa sobre nosotros una inmensa deuda de gratitud hácia un ilustre guerrero; ¡con cuanto placer! no habremos de consignar en las pequeñas columnas del—CORRIENTES CONFEDERADA—la expresion mas ingénua, y el mas insinuante voto de nuestra gratitud, y reconocimiento.

No hay que dudarlo compatriotas, Corrientes y sus hijos, no podrán jamas olvidar el nombre y virtudes del virtuoso General D. Eugenio Garzon......!! 1843, Arroyo Grande, Division Correntina, Ciudadanos emigrados. He ahi el suficiente comentario, de lo que él ha sido para con nosotros... Hechos tan publicos, perderían de sí, por su conspicuidad, si quisieran detallarse. Solo añadiremos, para satisfaccion de nuestro ilustre amigo, el Sr. General Garzon, y para la nuestra: que mientras tanto, el pueblo Correntino espera una ocasion feliz, acaso de recibirlo en su seno, para probarle mejor el particular afecto y benevolencia, que le profesa: puede vivir seguro, que poderosas razones han grabado con caracteres indelebles en nuestros pechos, el nombre del *General Garzon!*.......! de honroso recuerdo! para todo Argentino! para todo Oriental! para todo Americano!

Finalmente le saludamos como á uno de los ilustres vencedores en Vences, en su última brillante campaña, á las órdenes del valiente Sr. General Urquiza: pues estamos ciertos, de la muy distinguida é importante parte, que tuvo en el campo de la lid, y sus consecuencias—La opinion pública en fin, trajo con repeticion la fama de sus virtudes entre nosotros: asi es que no debe sorprender que se diga, el Pueblo Correntino al Sr. *General Garzon*, profesa la mas sincera benevolencia! Le desea un porvenir lleno de felicidad!......! Corrientes no puede permanecer en silencio, es justa y agradecida, aborrece el ingrato y terrible olvido, y dirige sus votos al Cielo por la felicidad y ventura del General D. Eugenio Garzon—*Un Correntino.*

[Del mismo periódico fecha 16 de Enero último.]

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El habilitado de los empleados en el Ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel, recibió de la Tesorería General, mil noventa y nueve ps. cinco rls. para pago de los haberes del mes de Octubre último, cuya distribucion acredita en la precedente cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para satisfacer los sueldos de los empleados, en el Ministerio de Hacienda, en el mes de Octubre último, recibió de la Tesorería General el habilitado D. José M. Sagasta, mil novecientos treinta y tres pesos un real, cuya suma acredita distribuida en la precedente cuenta; por lo tanto ningun reparo ofrece á la Contaduría en que V. E. siendo servido le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde D. José M. Gonzalez, como habilitado de los empleados en la Biblioteca Pública por sus sueldos del mes de Octubre último, mediante á que la suma de trescientos ochenta y tres ps, dos rls. que acredita distribuida es conforme con la recibida de la Tesorería General con tal objeto—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvagesunitarios!

Exmo. Sr—Le son de cargo al habilitado del Resguardo D. Juan J. Fernandez 8,065 pesos, que recibió de la Tesorería General, para efectuar el pago del mes de Octubre último, á los empleados en él, y mediante á que con los recibos núm. 1 á 48 que acompaña á esta cuenta, justifica haber invertido dicha suma, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E. siendo servido, le conceda su superior aprobacion—Buenos Aires. Noviembre 13 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta de gastos de Escritorio del Tribunal de Comercio, por los causados en el mes de Octubre próximo pasado, y mediante á que los 49 pesos 6 y ½ reales que recibió de la Tesorería General el encargado de ellos D. José Rivademar, los dá invertidos como lo comprueba con los tres recibos que á continuacion acompaña: por lo tanto puede V. E., si fuere servido darle su aprobacion—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 3 de Marzo de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer. { De comisos y multas		1,273 1		
Exist'a. de ayer. { Del Estado	53,523 5	......	....	9 7
Entrada		......	96,972 2½	
Salida	1,344			
Puerto	287 4			
Contribucion	4			
	55,155 5	1,273 1	96,972 2½	9 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General	1,632	....	96,972 2½	
Existencia	53,523 5	1,273 1	....	9 7
	55,155 5	1,273 1	96,972 2½	9 7

Buenos Aires, Marzo 3 de 1848.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Interviene —ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 3 de Marzo de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½
5,000	3	10	250
1,500	"	"	75
15,000	"	11	757 4
8,000	"	"	404
1,000	"	"	50 4
30,000	"	14	1,560
3,000	"	"	156
1,500	"	"	78
30,000	5	11	2,415
12,000	"	"	966
10,000	"	16	830
7,000	"	16	581
600	"	11	48 2
5,000	6	16	490
500	"	"	49
4,000	7	13	446
1,500	"	"	167 2
1,500	8	1	180 6
137,100			9,504 2

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 2.	1,204,500 ½	4 6¾	3,790,261 4	1,986	2,611,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría..	1,632		96,972 2½				
Letras vencidas y cobradas..	65,654 4						
	1,271,786 4½	4 6¾	3,887,233 6½	1,986	2,611,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba					137,100		
Premio.. id. id.	9,504 2						
Letras vencidas y cobradas.			65,654 4				
LISTA CIVIL DE FEBRERO ULTIMO.							
Asesoría y Escribanía de Gobierno	600						
Servidumbre de la Casa de Gobierno	90						
Ministerio de Gobierno	1,099 5						
Archivo General	433 2						
Exma. Cámara de Justicia..	9,309 6						
Juzgados de 1.ª instancia y de Paz de Ciudad	5,413 5						
Tribunal de Comercio	550						
Idem de Medicina..	33 2						
Defensuria General de Pobres y menores	441 5						
Curia Eclesiastica	2,196 3						
Capellanías, Curatos, Templos y establecimientos piadosos	2,441 6						
Sacerdotes secularizados	549 6						
Betlemitas exclaustrados	216 4						
[illegible]ado del Clero	2,214						
Policía de Ciudad	35,996 ½						
Idem de Campaña	12,246 5½						
Biblioteca pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la Honorable J. de Representantes	984 6						
Idem en la Administracion del Crédito Público	1,029 7						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,316 4						
Administracion General de Correos	1,216 5						
Ministerio de Hacienda	1,866 4						
Contaduría General y Comisaría de Guerra..	5,900						
Tesorería General	1,530						
Colecturía General	8,017 ½						
Resguardo	8,315						
Administracion General de papel sellado	1,033 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	15,801 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Empleados jubilad	2,251 4						
Idem en la extingu da Comisaría de Marina	1,908 4						
Pensiones de Hacienda y uotes	6,311 2						
Monte Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda	2,678 6						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	17,062 4						
Idem cerca de S. M. el Rey de los Franceses	18,010 7						
Idem cerca de S. M. Británica	20,854 5						
Idem cerca de S. M. el Emperador del Brasil	17,062 4						
Idem cerca del Exmo. Gobierno de la República de Chile	17,062 4						
Impresiones	7,000						
Idem	300						
Para aseo y culto de la iglesia de S. Ignacio	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	100						
Sueldos del Cuerpo de Serenos	30,377 4						
Gastos ordinarios de id.	3,468						
Idem extraordinarios de idem	2,453						
Rematador de carros fúnebres y limpieza	5,500						
Manutencion de cabalgaduras de idem	10,400 6						
Peones al servicio del Parque	480						
Idem de la Capitanía del Puerto	1,700						
Idem de la Policía	900						
Ajuste de Da. Juana Rosa Ortiz Alcalde	100						
Otro » » »	240						
Otro » » »	240						
Otro » » »	240						
Otro » » »	240						
Otro » » »	240						
Existencia	970,154 3	4 6¾	3,821,579 2½	1,986	2,474,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,271,786 4½	4 6¾	3,887,233 6½	1,986	2,611,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡Viva la Conefderacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Norte.
Febrero 27.

De la Guardia de Lujan ha conducido don José Sanches 126 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 7 á doña Micaela Batalla, 12 á don Francisco Silva, 20 á don Patricio Morfé, 2 á don José Reinoso, 22 á doña Maria Beron, 5 á don Toribio Freire, 16 á don Hilario Lopez, 36 á don Pedro Arangure, 6 á don Jose Sanches: para Saladero—que hacen las........ 126

De Rojas ha conducido don Antonio Cámara 212 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 2 á don Remigio Mendes, 42 á don Patricio Sernadas, 6 á doña Victoria Gonzalez, 11 á don Agustin Sernadas, 2 á don Liborio Sisnero, 3 á don Juan P. Cueto, 3 á don Diego Fuentes, 2 á don Anselmo Sosa, 9 á don Luis Dorrego, 1 á don Francisco Sierra, 1 á don Francisco Cuello, 3 á don José Echabarria, 1 á don Laureano Muños, 3 á don Adolfo Mancilla, 3 del Señor General don Angel Pacheco, 1 á doña Lorenza Balmaceda, 1 á don José Bara, 2 á don Antonio Martinez, 1 á don Jacinto Acebedo, 1 á don Felipe Baldez, 26 á don Jesè Maria Aldana, 2 á don Pedro J. Córdova, 2 á doña Isidora Sayago: para saladero—que hacen las........ 212

De la Matanza ha conducido don Manuel Castaño 83 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 4 á don Salvador Espinosa, 2 á don Luis Betet, 2 á doña Simona Gonzalez, 1 á don Isidro Alcoba, 7 á don Juan Burgneño, 1 á don Santiago Espinosa, 65 á don Saturnino Sosa, 1 de don Juan R. Gonzalez: para abasto—que hacen las........ 83

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Santiago Sotelo 195 cabezas compradas por don Pedro Roberto; 2 á don Agustin Saavedra, 1 á don Felix Gutierres, 1 á don Juan Urruchua, 1 a don Manuel Ormechea, 1 á don Mariano Cueto, 189 á doña Sebastiana C. de Lima: para abasto—que hacen las..... 195

De Cañuelas ha conducido don Marcos Arista 50 cabezas, compradas por don Teodoro Arista; á don Guillermo Alegre: para abasto—que son las........ 50

De Ranchos ha conducido don José Maria Vasquez 128 cabezas, compradas por don José Vasquez; 24 á don Justo Velasquez, 22 á don Patricio Barragan, 14 á don Laureano Fernandez, 15 á doña Maria Ponce, 2 á don Benjamin Garcia, 51 á don Mauricio Dias: para abasto—que hacen las........ 128

De San Nicolas ha conducido don Mamerto Acosta 93 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 51 á doña Olaya Zeballos, 37 á don Domingo Romero, 2 á don Zenon de la Sota, 1 á don Antonio Alfonzo, 1 á don Juan B. Molina, 1 á doña Escolástica Cuestas: para abasto—que hacen las........ 93

28.

Del Baradero ha conducido don Juan Cuestas 100 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez á don Juan Castes: para abasto—que son las........ 100

De San Antonio de Areco ha conducido don Geraldo Monsalvo 150 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 105 á don Vicente Cason, 1 á don Cándido Rodriguez, 20 á don Dionicio Sosa, 7 á don Pedro Maciel, 1 á don Mariano Romero, 5 á don Rufino Brietos, 1 á doña Escolástica Fernandez, 2 á don Mariano Alvarez, 2 á don José Iglesias, 1 á don José Maria Sosa, 3 á doña Cayetana Gonzalez, 2 del conductor: para abasto—que hacen las........ 150

Del Salto ha conducido don Nicolas Diaz 183 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres á doña Maria Sarabi de Flores; para saladero—que son las........ 183

Del Pergamino ha conducido don Gerónimo Serna 234 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 206 á don Antonio Alfonzo, 7 á don Gregorio Samora, 7 á don Hilario Morales, 4 á don Solano Cortes, 3 á don Feliciano Figueroa, 2 á don Nicolos Benites, 2 á don Doroteo Ferreyra, 1 á don Pedro Acevedo, 1 á D. Javier Córdova, 1 á don Manuel Contreras: para saladero—que hacen las... 234

29.

De San Pedro ha conducido don Gregorio Seballos 567 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 564 á don Isidoro Ortega, 1 á don Julian Villarruel, 1 á don Ambrocio Soler, 1 á don Manuel Pardo: para saladero—que hacen las........ 567

Con dos guias, 1.ª del Bragado 2.ª de Navarro ha conducido don José Gonzalez 296 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 212 á los Sres. Ortega y Olivera, 84 á don José Riso: para saladero—que hacen las........ 296

De las Flores ha conducido don Francisco Lamas 330 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 292 á don Manuel Paz, 6 á don Santiago Sosa, 3 á don Benancio Vera, 1 á don Alejos Latorre, 1 á don Blas Mancevo, I á don Mariano Décima, 1 á don Juan Ullua, 1 á don Félix Castro, 4 á don Serapio Rosas, 5 á don Rufino Torres, 2 á don José Maria Rosas, 1 á don Bernardo Romero, 1 á don Mariano Lurbe, 8 á D. Francisco Lamas, 2 á don Lorenzo Roldan, 1 á don Agustin Luna: para abasto—que hacen las.... 330

De San Andres de Giles ha conducido don José Maria Mármol 75 cabezas, compradas por el introductor; 33 á don Lorenzo Ticeira, 16 á doña Agustina Monsalvo, 26 á don Jesé Romero: para abasto—que hacen las........ 75

Marzo 1.°

Con dos guias, 1.ª de la Matanza, 2.ª de Moron ha conducido don Benito Belasquez 65 cabezas, compradas por el Introductor; 37 á don Mariano Talaberan, 28 á don Manuel Garcia: para abasto—que hacen las........ 65

De Arrecifes ha conducido don Ignacio Moyano 225 cabezas, compradas por don Ambrocio Lezica; 214 á los Sres. Crisol y Lezica, 2 á don Indalecio Sarlo, 1 á don Ramon Quiroga, 1 á don Luis Andrade, 2 á don Vicente Cané, 2 á don Eugenio Dias, 3 á don Simon Ramirez: para saladero—que hacen las... 225

Del Pergamino ha conducido don Silverio Molina, 404 cabezas compradas por don Miguel Quirno; 337 á don Antonio Martinez, 10 á don Nicacio Gauna, 10 á don Estanislado Peña, 5 á don Anastacio Chabero, 5 á don Venancio Muñoz, 2 á don Roque Perez, 3 á don Gregorio Ullua, 3 á don José Moutiel, 4 á don Juan Molina, 3 á don Pedro José Echegaray, 3 á don Ermojes Vera, 3 á don Demetrio Perez, 2 á doña Isabel Mancilla, 4 á don Julian Mancilla, 1 á don Francisco Ximenez, 1 á don Casimiro Perez, 1 á don Juan Guevara, 1 á don Miguel Molina, 1 á don Valentin Blanco, 1 á don Luis Perez, 1 á don José Santos Gomez, 1 á don Eusebio Rodriguez, 2 del Conductor: para saladero—que hacen las........ 404

INTRODUCCION DE FRUTOS. Mercado del Sud.

Marzo 1.°

Cueros vacunos		2761
Id. caballares		131
Id. lanares	[docenas]	122
Cerda	[arrobas]	194
Sebo	[arrobas]	147
Grasa	[arrobas]	53½
Lana	[arrobas]	800
Trigo de pan	[fanegas]	31
Ganado Lanar		101
Sordos		10

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se lo hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de no venta y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunides provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguienie, deduciendo la pars te política y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos lon el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medida, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policia; el Comisario D. Hilario Abalos y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1858—
Moreno,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

AVISO.

EL que subscribe ha visto en el diario de la tarde No. 4,929, del Lunes 28 de Febrero, la venta de un terreno en el pueblo de San Fernando, situado en la plaza principal haciendo esquina; y como este terreno pertenece al concurso del finado D. Juan Comonos del que soy representante, y no á D. Felipe Lima que hace el expresado anuncio: lo prevengo á los fines consiguientes para que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1848.
Felipe X. Nuñes.
m4 1p

DECIMO OCTAVO DIVIDENDO.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito, el Jueves 9 del corriente, á su casa de comercio, calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1848.
Francisco Balbin y Ca.
m4 8c

Aviso.

Se vende una mula mansa, propia para atahonas ó para cualquier otro trabajo, en la calle de la Esmeralda No. 52 se encontrá. m4 8p

Aviso.

EN la calle de las Artes No. 198, se vende una cria de cincuenta canarios entre machos y embras, surtidos en pintas de buena calidad, el que se interese puede ocurrir á cualquiera hora á verlos y tratar. m4 3p

Sillas inglesas.

De hombres, de niños, de señora y de Señoritas.

EN la calle de la Federacion No. 177, hay un buen surtido de sillas de todas clases, mas baratas que en cualquiera otra parte, y bien trabajadas; tambien hay remontas de cuero de chancho á un precio muy acomodado, al gusto del interesado, igualmente se encontrara un buen surtido de cabezadas y riendas blancas de gustos, balijas, pecheras y guarniciones de carros. m4 30p

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 a la de la Piedad No. 108,

AVISO.

La persona que precise de una cocinera, se ofrece una con actitudes suficientes, pero advirtiento que ha de ser para compaña, la persona que se interese puede ocurrir á la quinta del Sr. Ascuenega alli darán informes de su conducta. m4 3p

AVISO.

EL 27 de Febrero, se ha perdido del partido de la Matanza un muchacho de ocho años, llamado Rafael, este vá conchiripa de poncho ingles con azul y blanco, camisa de zaraza morada listada, nueva, y chaqueta de merino color almendra, sin sombrero, en un caballo sebruno con recado viejo, es ñato, naris ancha, boca grande, blanco y rubio.

El que lo entregue al Alcalde de la Matanza á D. Fernando Tobares, ó en la ciudad casa de D. Pedro Perogorri, calle de la Victoria No. 299, donde se darán 50 pesos de gratificacion en cualquiera de las dos casas indicas. m4 3p

AVISO.

SE necesita un mozo ó muchacho que sepa cocer tiradores de gamuza Para tratar ocurran á la calle de Corrientes, frente al No. 275.

m4 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

CON fecha 19 de Noviembre del año próximo pasado se previno al público que los Viernes y Sábados de cada semana se anunciarian por los diarios de la Capital el Comisario y dos Oficiales del Departamento que en la siguiente debian ser encargados de la vigilancia de la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, aseo de las calles y demas superiores decretos vigentes y reglamentos de Policia; y habiendo llegado el caso de hacer efectiva la medida anunciada, quedan nombrados para la próxima semana el Comisario Don Francisco Cámara y los oficiales Don Juan Montesdeoca y Don Juan Madera.

Esto será sin perjuicio del celo sobre aquellos ramos que deben tener los Comisarios de Seccion y demas Empleados del Departamento.

Moreno

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

AVISO DE LA POLICIA.

El carrero encargado de la limpieza de la calle de la Federacion, ha encontrado un freno con riendas entre a vasura que habia recogido el sábado 12, se previene al dueño de estas prendas que puede pasar á la administracion de carros fúnebres donde le serán entregadas justificando su propiedad.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1848.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EN consideracion á lo espuesto por varios propietarios de fincas y terrenos en esta Ciudad, con motivo de las excesivas lluvias en el mes anterior y aun en lo que vá vencido del presente, se prorroga el término para la reparacion de las veredas de aquellas y construccion de las nuevas hasta 1.° de Marzo próximo, en cuyo dia tendrá lugar lo resuelto en 20 de Diciembre del año anterior. A efecto de que á este respecto no se alegue ignorancia; se publica á continuacion las resoluciones referentes. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la composturas de las veredas que se hallan en mal estado y se señalaba por plazos, para concluirlas todo el presente Diciembre. Como á pesar de esta prevencion hasta hoy muy poco se halla hecho en cumplimiento, se hace saber á los propierarios de fincas cuyas veredas precisen reparacion que vencido el presente Diciembre, quedan sugetos á la disposicion vigente sobre la materia lo previene en su artículo 3.° »Todo individuo ó comunidad, hará la acera que le pertenezca en »su propiedad, en el término de »dos meses, y concluido este tiem»po lo hará á su costa la intenden»cia de Policía, pagando el intere»sado su importe y dose entos pe»sos de multa»—Instruccion circular de 13 de Enero de 1813. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

De conformidad á lo prevenido en el aviso anterior, en esta fecha se ha dirijido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 24 de 1848——Año 39 de la Lib'tad, 33 de la Indep'a., y 19 de la Confederacion Argentina—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, al Comisario de la Seccion N.°.......

Siendo necesario calcular la cantidad de ladrillo y cal, que se necesita para componer, por el Departamento y de cuenta de los interesados, todas las veredas que se hallan en mal estado en esta Ciudad; se hace preciso pase Vd. la razon del número de varas cuadradas de las que se hallen en aquel caso en la Seccion de su cargo, especificando el nombre del propietario, la calle y número de la finca ó terreno que tenga vereda que refaccionar, ó que hacer de n evo. Si como es posible, sucediese que un propietario tenga varias fincas que se hallen en el caso referido, á mas de expresar Vd. el número que ellas tengan y la calle, lo hará tambien respecto á la de aquel.

Se previene á Vd. que para el 15 del próximo Febrero debe darse principio en las cuatro Secciones á la reparacion de las veredas que lo precisen, por consiguiente a expedirá Vd. con la mayor brevedad. A los efectos que convengan se adjunta en copia el aviso publicado por el cual se invita á los maestros albañiles que quieran encargarse de la compostura de veredas.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los albañiles que deseen encargarse de la reparacion de las veredas que se hallen en mal estadó, como así mismo de construir aquellas que debiendo haber en algunos terrenos cercados de pared que existen dentro de la Ciudad y que sus propietarios no las hayan hecho, á pesar de los reiterados avisos de este Departamento; ocurran al que firme para estipular el precio que ha de abonárseles é imponerles de las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el trabajo. Las proposiciones serán recibidas hasta el 10 del entrante Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.

Juan Moreno.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ e29—tfc.

LIBROS *de derecho, Leyes y de Moral que se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes Núm.* 60.

Espiritu de las leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofía Moral 1 t., id. de la Historia 2 t., Franklin, Miselánea política 2 t., Garantías individuales 2 t., Teología moral por Guijarro 4 t.. La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Administracion de la justicia 2 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario 1 t., id. de economía política 3 t., Division de Obispados 1 t., Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., El conde de la cañada 2 t., Práctica foreuse 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 tomos.

PRACTICAS,

De un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CORDONES DE GOMA,

De varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

TIJERAS ORDINARIAS

A CUATRO Y SEIS REALES.

Escobas de Cerda

Surtidas y de lo mejor; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

MISCELANEA,

De economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Flanklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta: se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes número 60.

Libros de Devocion,

Que se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Breviarium Romanum: 5 t.
Florilegium parrochorum: 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en trinfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1 t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio: 1 t.
Imitacion de la Santísima Virgen 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Geliena; 1 t.
Novena de San Benito.
» del Santísimo Corazon.
» de la Virgen del Carmen.
» de Santa Catalina de Sena.
» del Buen Pastor
» de las ánimas del purgatorio
» de San Serapio.
» de la Santísima Trinidad.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan llaman y emplazan, á las personas que se crean acredoras á los bienes del finado D Domingo Figueroa, para que comparescan á la Sala de su Juzgado y por el Escribano que firma, dentro del término de 30 dias desde la fecha á deducir sus derechos—Buenos Ayres, Febrero 18 de 1848.

Luis Lopez.

f 10 —3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concursos de los Sres. Lezica y hermanos, y de Federico Hornung.

Debiendo proceder al dividendo de los fondos del concurso de Federico Hornung, el Síndico previene á los acreedores especiales con la firma particular de este, que á los quince dias postreiores á la fecha de este aviso ocurran á la Contaduria de la Casa de moneda, desde las once hasta las dos de la tarde, á apercibir un diviendo igual al que han recibido los acreedores de los Sres. Lezica y hermanos; pues aunque resultará un corto sobrante de estos fondos despues de verificado este dividendo, este sobrante debe distribuirse a la final liquidacion de cuentas, entre los acreedores de ambos concursos en conformidad á la sentencia de los Tribunales que dispone que los fondos del concurso de Hornung sean aplicados hasta la concurrente cantidad debida á los acreedores de ambos concursos.

Si en vista de esta determinacion del Síndico con que trata de igualar á los acreedores de ambos concursos, y de cumplir así la sentencia de los Tribunales, los acreedores de Federico Hornung ó los de los Sres. Lezica y hermanos, alguno ó algunos de elles tuviesen algo que reclamar, rectificar ó pedir, ya en razon de lo contenido en este aviso, ya en cualquier otro respecto, el Síndico suplica lo hagan precisa y perentoriamente dentro del plazo de los quince dias, contados de la fecha de este aviso, cuyo término vencido, el Síndico creerá haber obtenido la aquiescencia y conformidad de los acreedores de ambos concursos, y se considerará exonerado de ulterior responsabilidad por este procedimiento. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1848.

Juan de Victorica.

f17—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Concurso del prófugo

VIGIN.

EL Síndico que subscribe, debiendo proceder á la venta en remate público de los bienes y demas existencias, pertenecientes al mencionado Vigin, conforme á resolucion del Tribunal de Comercio; avisa por el presente á los Sres. que tengan en el Corralon taller de aquel, carruages á compostura ó depósito, concurran á sacarlos dentro de ocho dias, de esta fecha, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que diere lugar su negligencia. Callle de 25 de Mayo No. 24. Buenos Aires, Febrero 18 de 1848.

Tomas Coquet.

f 10—3p

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con balanda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Dr. D. Amado Moure, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Perez,
Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Esquina para alquilar

CON trastienda propia y adecuada para cualquier clase de negocio, por su local, extencion y comodidades, situada entre las calles Catedral y Piedad, bajo los números 46, 69 y 69½.

El que se interese por ella, ocurrr al lado, calle de la Catedral, casa de altos número 50. f17—8p

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones. Ocúrrase calle de la Reconquista número 9. f 17 3p.

LIBROS EN BENTA.

Calle de Cuyo No. 52.

Corpus Juris Civiles, 2 t; Gradus ad Pamasum, 2 t; Geometria de Legendre, 1 t; Gramatica de Urcullú, Latina; Empresas de Saavedra; Comentarios sobre Filangieri; Tratado de Legislacion, por Benkano; Espíritu de las Leyes; Entretenimientos de un pricionero; Revelaciones Romanas; Compendio de la historia de Inglaterra; idem de Españа & &.

En Frances.

Memorial St. Helene; Onomatopées françaises; Assemblées legislatives; Grammaire anglaise; Comédies, Drames, et Romans &a.

En Ingles.

Encyclopedie of religions Knowledge: Shakespear; Davis system of Miducifori Telemachus; Rolluis ancient history; Smelly's phylosophy the bridgewbter treaties y algunos libros de instruccion.

f19—8p

SIRVIENTES.

SE necesita un matrimonio para el servicio interir de una casa de familia; en la calle del Perú No. 12.

f9—tfs.

BARATO, PRONTO Y EFICAZ.

HAY un ingrediente para preservar los techos, de las goteras, á 35 pesos la botijuela, advirtiendo que con dos hay para un techo de 5 varas de largo y 4 de ancho, se pondrá tambien por 4 pesos, vara cuadrada.

Se vende en la calle de la Esmeralda número 158, donde se instruirá del medo de usarlo. f19- *

Interesante

A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromántico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas

Ocurrase á la calle de Chile, frente al número 183. f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 á 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora.

f 10—15c

Unos carros de agua

Se venden con caballos y algunos hermosos para las varas. Los Sres. que se interesen pueden ocurrir calle de Lima núm. 44, frente al corralon del Sr. Belgrano. e19 3p

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga á la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que subscribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.

Benito Garcia. f17—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Academia de Jurisprudencia-Teorico Practico.

El infrascripto pone en conocimiento de los Sres. practicantes juristas, que el 1.° de Marzo entrante tendra lugar la apertura de las Sesiones Académicas del año, en el lugar de costumbre á las cinco y media de la tarde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1848.

Daniel Maria Cazon.
(Secretario)

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabartería, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar. f16—6p

12,000$

Doce mil pesos moneda corriente al uno y medio por ciento mensual, se dan á réditos sobre una finca que no tenga gravámen ni hipoteca alguna, y que su valor exceda el doble de este capital.

Ocurran á la calle de la Independencia número 271. f16—6p

Se venden.

Dos carretas de media carga tucumanas recientemente llegadas de primer viage, con camas y rayos de lapacho; ocúrrase á la calle de Maypu núm. 14. f9—3p

SE VENDE

Un armazon, mostrador con vidriera, balanzas y pesas; tambien se vende una puerta de dos hojas, todo por mucho menos de su valor. Calle de las Piedras N.° 22. f9—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Luis Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella. Buenos Aires, Febrero 8 de 1848.

Perez.
Secretario.

Aviso.

DON Amadeo Moure, doctor en Medicina de la facultad de Paris, Medico por espacio de 14 años de las oficinas de Medicina de Burdeos, agregado á las Sociedades de Medicina de ciencias de Montpellier, Burdeos, Larochell, Metz, Tolosa &a. &a., autor del *vade mecum* del profesor Médico &a., &a., &a. habiendo sido acreditado por el Tribunal de Medicina de esta Ciudad, profesor en Medicina Cirugía y Partos, ofrece sus servicios á este respetable público; asistirá gratis á los pobres, calle del Perú No. 107, con sultaciones de 4 á 5 de la tarde.

f12—6c

LIBROS BARATOS.

Diccionario de la academia 2 t., Fábulas Literarias de Iriarte y el Si de las niñas por Moratin 1 t; D. Quijote nueva edicion 2 t; Colmena Española 1 t., Bernardo del Carpio 1 t., Arte de hacer Vino 1 t., Larraza promptuario de Teologia Moral 1 tomo, Computo Eclesiástico 1 t., Genovessi de Comercio.

Martyrolorium Romanum 1 tomo, Bibliographia Crítica, Sacra et prophana 4 t., Pliniì Epistola 1 t., Rogeri Bacon ópera 1 t., con muchas otras obras en Ingles, Frances y Castellano, se hallan en venta en la Libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo.

Máquina Eléctrica, se vende una en la misma casa. f9 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa en la calle del Cerrito, hace cruz con la de Córdoba es esquina, tiene 40 varas á la calle del Cerrito y 40 a la de Córdoba, tiene árboles frutales, pozo de balde, dos parrales. El que se interese en comprarla ocurrra á la misma casa.

f16—3p

A V I S O.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India. jabon amirillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

S E V E N D E N.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Maypú núm. 261 á la izquierda para el Retiro, recien edificada, con seis piezas y demas oficinas correspondientes y un poso de rica agua. Su frente es de 8¾ varas y su fondo de 40 varas; todo cercado de pared. Ocúrrase para tratar á la calle del Paraguay núm. 186, que se dará en un precio cómodo. f9—6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AL PUBLICO.

Se venden dos casas nuevas recien construidas, una en la calle de Corrientes N.° 193 con siete piezas, y la otra en la calle del Perú N.° 200 con trece id.; tres empapeladas de dos dias á esta parte, sus techos todos, puertas y ventanas nuevas y un hermoso algibe. El que se interese ocurra á la oficina de D. Adolfo Saldias á quien se le ha facultado para la venta de ellas.

f9—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

SE vende una famosa finca con altos y bajos situada en la calle de Balcarce No. 262, el que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235.

f12—3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 332, se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar.

f12—3*

AVISO.

300 pesos de gratificacion al que haya encontrado ó dé noticia de 4 caballos oberos negros, entre los cuales vá un caballo petizo; todos contramarcados y con una marca a mas de una S una medialuna.

Se perdieron del Monte del Chingolo el 11 del corriente. Se le abonará dicha gratificion al que dé un conocimiento ó los entrege en la casa Posta del Sr. D. Reque Carranza, partido de Cañuelas. f11—30p

SE VENDE.

La Polacra Sarda "Bella Union" en buen estado y listo para viage, las personas que se interesen, pueden verse con su capitan y dueño, ó con su consignatario.

D. Manuel Acevedo Ramos.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages uninarios!

Interesante

A LOS DOCTORES EN DERECHO.

Por la tercera parte de su valor se venden las obras siguientes.

Obras Postumas de Pothier, Coutumes des duche bailliege et prewote de Orleans por Pothier, Droit civil et jurisprudence par Pothier, Comentaires sur les lois Anglaises par Blackstone, Frasso de Regio patronatio Yndiarum, Covarrubias Opero Omnia, Farias additiones ad Cobarrubiass, Acevedo in Concilia, Tratado de los delitos y las penas; y otras varias.

Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir a la calle del Restaurador Rosas número 164 donde se hallan las obras y encontrarán con quien tratar. f16—3p

A LOS CARPINTEROS
Y
Maestros de Obras.

Pino de Rusia.

Se encuentra una grande partida en el corralon calle de la Reconquista frente al núm. 148 de todas las dimenciones y gruesos, á saber:

Tablones de 3 pulgadas de grueso y de 10 á 11 de ancho con 4, 5, 5½, 6, 6½, 7 á 7½ varas, id. de 2½ pulgadas, con id. id. id. de id., id. de 2 id. id. con id. id. id. con id., id. de 1½, id. de 1 y de ½ pulgada, bigas de 6 por 9 pulgadas, tirantillos de 6 por 4, id. de 4 por 3, y 3 por 4, alfajías de 1½ por 3. Se dará por precios mas acomodados que en ninguna otra parte. f9—3p

CONTABILIDAD

Y traducciones, *de los Idiomas Español, Frances, Portugues, é Ingles.*

BRADISH, contador y traductor de dichos Idiomas, por el poco tiempo que piensa quedarse en Buenos Aires, ejecutará la traduccion de cualesquiera documentos ó cartas, ajustará cuentas, escribira cartas, y dará lecciones del Ingles, de Aritmética, de Caligrafia, de Geografia Mercantil, y de los elementos de la Teneduría de libros por partida seucilla y doble—Precios ajustados segun el trabajo—Se hallara en su casa No. 174 calle del Temple, desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde. f 10—tfs.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

Al comercio.

LA casa de comercio del Sr. D Simon Pereira, ha sido trasladada á la calle de Chacabuco No. 23.

e27—15c

En la Libreria, calle de Cangallo núm. 89½, *se venden las obras siguientes.*

En Castellano.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Rayna, de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos' 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1 t; Manual de ejercicios espirituales 1 t; Sermones de Cuaresma 2t; Esplicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

En Frances.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recueille de Famille per le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1 t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

En Latin.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceroni, orationes selectæ, Quintus Curtius.

Interesante.

En la calle de Cangallo N.° 69 y 71 enfrente de los Señores Llavallol é hijos se venden sillas finas de esterilla armadas ó encajonadas. La calidad de estas sillas no admite duda de que son las mejores que se han fabricado en el pais. El fabricante se lisongea de que puede asegurar á los Señores que lo dispensasen con su proteccion, de que estas sillas son las que mas convienen para las provincias interiores por su construccion fuerte y por la buena calidad de los materiales de que están construidas.

En la misma casa se venden muebles, se pintan y darán toda clase de silla usada dejándolas como nuevas. Como tambien un piano horizontal de seis octavas en buen estado y de construccion fuerte. e28—1m.

Aviso.

SE da á medias una quinta muy productiva en el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos á persona que tenga inteligeacia en el ramo de quinta. Tambien se toman doce mil ps. moneda corriente sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen; ocúrrase al Escritorio del Corredor de Comercio de Núm., D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Catedral No. 17½ al lado del antiguo Banco Nacional hoy Casa de Moneda. f5 3c

Sanguijuelas.

Se han recibido unas cajas y se venden á precios sumamente bajo, y se responden de su buena clase, tambien se venderá en fracciones, calle del Perú núm. 10½. f5—6p

Hiram Hunt.

HA mudado su Carpintería de la calle de Cangallo No. 19½ á la calle de Corrientes núm. 23, de las cuatro esquinas de la calle del 25 de Mayo, media cuadra para el campo.

f5 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE previene á los estudiantes, que desde el Lunes 14 del corriente de 9 á 11 de la mañana, empieza á darse las matriculas en la Secretaría. Febrero 7 de 1848. f5 6a.

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—